

Resolución Núm. DG-0018-2026

Acta que designa al Director de Gabinete de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), el señor Juan José III Mesa Guzman, como representante del director general de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), el Licdo. Marcos Balaguer Jerez, en su calidad de presidente del Comité de Contrataciones Públicas de esta Dirección.

La **DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (DIGEMAPS)** órgano creado mediante el Decreto No. 82-15 de fecha 06 del mes de abril del año 2015 y desconcentrado funcional, administrativa y financieramente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social mediante el Decreto 231-23 de fecha 05 de junio del año 2023, titular del número del registro nacional de contribuyente No. 4-30-38247-7, con su domicilio y asiento social en la av. Dr. Héctor Homero Hernández, esq. av. Tiradentes, ensanche La Fe, Santo Domingo República Dominicana; debidamente representado por su director general, Licdo. Marcos Balaguer Jerez, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. [redacted] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, dicta la siguiente acta:

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 12 consagra los principios fundamentales de la Administración Pública, entre los cuales se encuentran los siguientes: “Principio de eficacia de la actividad administrativa, eficiencia, transparencia, publicidad”, resultando como unos de los objetivos y metas de los órganos de la administración pública velar por la efectiva ejecución de las políticas públicas que están bajo su competencia con el objetivo de que el Estado logre sus fines.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, la Ley Núm. 107-13, Sobre los Derechos de la Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en su artículo 3 contiene los principios que rigen la actuación administrativa, dentro de los cuales se encuentran los siguientes: “Principio del debido proceso, racionalidad y eficacia”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 47-25 establece que las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

1. La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
2. La aprobación de los pliegos de condiciones;
3. La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;
4. Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;
5. La adjudicación;
6. La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;
7. La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;
8. Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento establece el Comité de Contrataciones Públicas, a lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Contrataciones Públicas

que será el órgano deliberativo y decisorio que tendrá a su cargo de manera enunciativa, las funciones siguientes:

1. Velar porque los procedimientos de selección a su cargo sean realizados en cumplimiento estricto del marco jurídico vigente, incluyendo las políticas, manuales, guías u orientaciones normativas dictadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
2. Velar porque todos los procedimientos de selección sean iniciados con la debida apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, según corresponda.
3. Aprobar mediante acto administrativo el procedimiento de selección que corresponda.
4. Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas.
5. Aprobar los pliegos de condiciones específicas, términos de referencia o especificaciones técnicas, así como los demás documentos que regirán el procedimiento de selección.
6. Declarar mediante acto administrativo la adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto del procedimiento de selección.
7. Aprobar, si procede, los informes presentados por los peritos.
8. Conocer y decidir de las impugnaciones presentadas de los procedimientos bajo su responsabilidad y conducción.
9. Aplicar a los oferentes las sanciones administrativas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y el pliego de condiciones específicas, en el caso de los procedimientos de selección bajo su responsabilidad.
10. Cualquier otra función expresamente atribuida en el presente reglamento.

La designación de los peritos se realizará conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes ni con el objeto de la contratación”

CONSIDERANDO: Que el artículo antes mencionado señala que el Comité de Contrataciones Públicas estará conformado por cinco miembros: La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá. El titular del área administrativa y financiera: El titular del área jurídica: El titular del área de planificación y desarrollo institucional: El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en el 2015.

VISTA: La Ley General de Salud Núm. 42-01, de fecha 8 de marzo de 2001 y su reglamento de aplicación.

VISTA: La Ley de Planificación e Inversión Pública Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública Núm. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley de Libre Acceso a la Información Pública Núm. 200-04, de fecha 13 de abril de 2004.

VISTA: La Ley Núm. 47-25 de Compras y Contrataciones.

VISTA: El Reglamento De Aplicación Núm. 52-26.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
DIGEMAPS

VISTO: El Decreto Núm. 515-25, que designa al señor Marcos Balaguer Jerez, director general de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.

RESUELVE:

PRIMERO: Se designa al director de Gabinete de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), el señor Juan José III Mesa Guzman, a representar al director General de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), el señor Marcos Balaguer Jerez, en su calidad de presidente del Comité de Contrataciones Públicas de esta Dirección.

SEGUNDO: Comunicar la presente disposición a todas las instancias que integran el Comité de Contrataciones Públicas de esta Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios.

TERCERO: La presente acta entrara en vigor a partir de la fecha de expedición, y deroga cualquier otro acto que contenga un contenido que le sea contrario.

CUARTO: Se instruye a la Oficina de Acceso a la Información a publicar su contenido en el portal web institucional, en cumplimiento a la Ley Núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública.

DADA Y FIRMADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año 2026.

Licdo. Marcos Balaguer Jerez

Director General

Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios

mrt-



Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios
Marcos Miguel Balaguer Jerez (27/07/2026 14:45 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/digemaps/v/63fb4668-6bce-4a7e-a0c5-766519f29695>